

Expediente: **129/15**

Carátula: **RODRIGUEZ ROBERTO JOSE C/ T.A. COLOMBRES S.R.L. S/ Z- COBROS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **29/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - *RODRIGUEZ, ROBERTO JOSE-ACTOR*

900000000000 - *T.A. COLOMBRES S.R.L., -DEMANDADO*

900000000000 - *IBAZETA, MAXIMO ALBERTO-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 129/15



H105015690457

JUICIO: "RODRIGUEZ ROBERTO JOSE c/ T.A. COLOMBRES S.R.L. s/ Z- COBROS"- EXPTE. N° 129/15.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.

A la presentación de fecha 26/05/25 a hors 13:17, efectuada por el letrado Máximo A. Ibazeta, por la parte actora y por derecho propio:

Hágasele saber que los proveídos de fecha 10/10/24 mediante el cual se intima al cumplimiento de sentencia, y proveído de fecha 06/03/25 mediante el cual se corre traslado de la planilla de actualización de capital, no requieren notificación en domicilio real, encontrándose debidamente notificados en casillero digital constituido.

En consecuencia, encontrándose la demandada debidamente notificada del proveído de fecha 06/03/25, y habiendo guardado silencio, TENGASE POR APROBADA la planilla de actualización de capital presentada por la parte actora mediante escrito de fecha 27/12/24 y que asciende a la suma de \$460.016,50.- al 26/12/24.

Asimismo, PREVIO a proveer la planilla de actualización de honorarios presentada, y habiendo anteriormente presentado planilla de actualización de honorarios mediante escrito de fecha 14/04/25, proveída en 15/04/25, que se encuentra debidamente notificada a la demandada sin que haya contestado el traslado corrido, ACLARE al respecto.- GGJA 129/15

Actuación firmada en fecha 28/05/2025

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.